



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2023
P.I.E. N° 617/2022-2023



Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y adjunte documentación de respaldo de la cantidad de personal de salud que trabaja en los centros penitenciarios de Bolivia, detallando la cantidad por Departamento. --- 2. Informe y adjunte documentación de respaldo sobre el equipamiento de los centros de salud en los centros penitenciarios de Bolivia, detallando la cantidad y características por Departamento. --- 3. Informe y adjunte documentación de respaldo, si el compromiso asumido por el gobierno de Bolivia cumple con la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley No. 2298 del 20 de diciembre de 2001) en cuanto a la previsión de garantizar la salud de los reos. --- 4. Informe y adjunte documentación de respaldo, si en los últimos meses existió disminución de personal de salud; explique los motivos y si esta disminución conllevará sanción pecuniaria al Estado boliviano. --- 5. Informe y adjunte documentación de respaldo, otorgando una estimación del tiempo que se tiene planificado, para promover el contrato del personal de salud destinado a los centros penitenciarios de Bolivia. --- 6. Informe y adjunte documentación de respaldo, si hasta la fecha existen resultados con la implementación del personal actual de salud en los centros penitenciarios; si existe interés de parte de alguna institución para ejecutar proyectos de reinserción para los reos en territorio boliviano. --- 7. Informe y adjunte documentación de respaldo, si se viene redactando o ya existe un anteproyecto de una nueva normativa, que regule la asignación de mayor personal de salud para los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



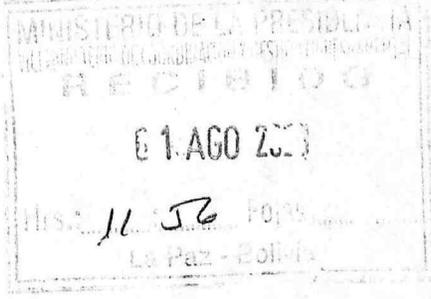
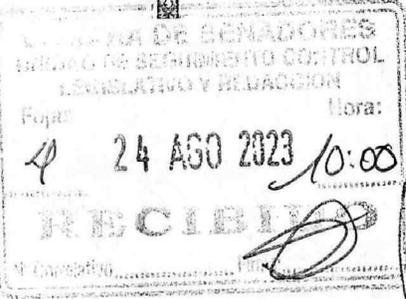
01 AGO 2023

4:40

Fojas

La Paz - Bolivia La Paz, 12 de julio de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2011/2023



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 617/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 617/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone en conocimiento lo siguiente:

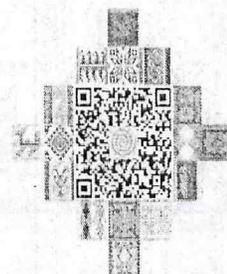
Punto 1. Informe y adjunte documentación de respaldo de la cantidad de personal de salud que trabaja en los centros penitenciarios de Bolivia, detallando la cantidad por Departamento.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE Nº 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:

"Al respecto se informa que se cuentan con el siguiente personal de salud en los Centros Penitenciarios por Departamento; La Paz, 6; Oruro, 1; Potosí, 1; Cochabamba, 7; Chuquisaca, 1; Tarija, 1; Pando, 1; Beni, 4; Santa Cruz, 5."

Punto 2. Informe y adjunte documentación de respaldo sobre el equipamiento de los centros de salud en los centros penitenciarios de Bolivia, detallando la cantidad y características por Departamento.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE Nº 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:

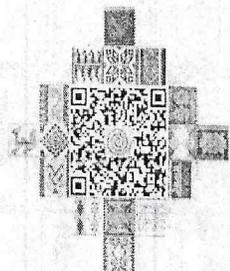




"Al respecto se informa que se cuentan con el siguiente equipamiento en los centros de salud en los Centros Penitenciarios por Departamento; La Paz, sillones dentales, lámpara quirúrgica, aspirador quirúrgico, escupidera, porta instrumentos, negatoscopio, pedal, taburetes, sillas metálicas, mesa de instrumentos, unidades de agua, 6 termómetros digitales, 5 oxímetros de pulso, 5 pantoscopios, 5 glucómetros, 6 computadoras, 5 impresoras, 6 tanques de oxígeno, 6 manómetros, 5 camillas, 6 balanzas, 5 esterilizadores y 6 refrigeradores; Oruro, soporte metálico para sueros, sillones dentales con lámparas, equipo de rayos x, 2 termómetros digitales, 2 oxímetros de pulso, 2 glucómetros, 2 computadoras, 2 impresoras, 2 tanques de oxígeno, 2 manómetros, 2 camillas, 2 balanzas y 2 refrigeradores; Potosí, sillones dentales, 5 termómetros digitales, 5 oxímetros de pulso, 5 pantoscopios, 5 glucómetros, 5 computadoras, 4 impresoras, 5 tanques de oxígeno, 5 manómetros, 5 camillas, 5 balanzas, 4 esterilizadores y 5 refrigeradores; Chuquisaca, sillón dental, mesa de instrumento, sillón giratorio, 5 termómetros digitales, 5 oxímetros de pulso, 5 pantoscopios, 5 glucómetros, 5 computadoras, 4 impresoras, 5 tanques de oxígeno, 5 manómetros, 5 camillas, 5 balanzas, 4 esterilizadores y 5 refrigeradores; Tarija, equipo de rayos x, sillones dentales, 5 termómetros digitales, 5 oxímetros de pulso, 5 pantoscopios, 5 glucómetros, 5 computadoras, 4 impresoras, 5 tanques de oxígeno, 5 manómetro, 5 camillas, 5 balanzas, 4 esterilizadores y 5 refrigeradores; Pando, sillón dental, 1 termómetro digital, 1 oxímetro de pulso, 1 glucómetro, 1 computadora, 1 impresora, 1 manómetro, 1 camilla, 1 balanza, 1 esterilizador y 1 refrigerador; Beni, sillón dental, 6 termómetros digitales, 6 oxímetros de pulso, 5 pantoscopios, 6 glucómetros, 6 computadoras, 5 impresoras, 6 tanques de oxígenos, 6 manómetros, 6 camillas, 6 balanzas, 4 esterilizadores y 6 refrigeradores; Santa Cruz, sillón dental, cabezote reflector de lámpara halógeno y taburete, 9 termómetro digital, 9 oxímetros de pulso, 7 pantoscopios, 8 glucómetros, 9 computadoras, 9 impresoras, 9 tanques de oxígeno, 9 manómetros, 8 camillas, 9 balanzas, 7 esterilizadores y 7 refrigeradores; Cochabamba 7 termómetros digitales, 7 oxímetros de pulso, 7 pantoscopios, 7 glucómetros, 7 computadoras, 7 impresoras, 7 tanques de oxígeno, 7 manómetros, 6 camillas, 7 balanzas, 5 esterilizadores y 6 refrigeradores."

Punto 3. Informe y adjunte documentación de respaldo, si el compromiso asumido por el gobierno de Bolivia cumple con la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley No. 2298 del 20 de diciembre de 2001) en cuanto a la previsión de garantizar la salud de los reos.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:





"Al respecto se informa que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14 del Artículo 48 de la Ley N° 2298, de manera coordinada con el Ministerio de Salud y Deportes, se han realizado ferias de salud, atenciones ambulatorias y de emergencia en los Centros Penitenciarios, de igual manera se han suscrito convenios con hospitales de 2 y 3 nivel, de igual manera se pone en conocimiento que a nivel nacional en el primer trimestre de la presente gestión se registran 6.378 asistencias médicas realizadas en el primer trimestre a nivel nacional, un total de 5.165 asistencias médicas a varones y un total de 1.213 asistencias médicas a mujeres, en los diferentes Centros Penitenciarios del Estado."

Punto 4. Informe y adjunte documentación de respaldo, si en los últimos meses existió disminución de personal de salud; explique los motivos y si esta disminución conllevará sanción pecuniaria al Estado boliviano.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:

"Informar que en los últimos meses no se dio ningún recorte de personal en el área médica."

Punto 5. Informe y adjunte documentación de respaldo, otorgando una estimación del tiempo que se tiene planificado, para promover el contrato del personal de salud destinado a los centros penitenciarios de Bolivia.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:

"Actualmente los profesionales del Área de Salud, se encuentran con Ítem, no se trata de personal bajo contrato, por tanto estos profesionales cuentan con una vinculación laboral indefinida, sujeta a la normativa actual vigente."

Punto 6. Informe y adjunte documentación de respaldo, si hasta la fecha existen resultados con la implementación del personal actual de salud en los centros penitenciarios; si existe interés de parte de alguna institución para ejecutar proyectos de reinserción para los reos en territorio boliviano.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:



"Existen instituciones que colaboran en temas de reinserción social, la mayoría no cuenta con financiamiento y en muchos casos apoyan de manera voluntaria como CVCS (Centro de Voluntariado de Cooperación al Desarrollo), la Iglesia Católica, Evangélica, IYF (Fundación Internacional de Jóvenes), etc."

Punto 7. Informe y adjunte documentación de respaldo, si se viene redactando o ya existe un anteproyecto de una nueva normativa, que regule la asignación de mayor personal de salud para los centros penitenciarios del Estado Plurinacional de Bolivia.

Respuesta: El Informe D.G.R.P./ASRyRS CITE N° 101/2023, emitido por la Encargada Nacional de Salud y Reinserción Social de la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno, señala que:

"La Dirección General de Régimen Penitenciario trabaja bajo la norma establecida por la Ley N° 2298, en su Artículo 90, nos indica que, en cada establecimiento penitenciario funcionará un Servicio de Asistencia Médica, encargado de otorgar a los internos atención básica y de urgencia, en medicina general y odontológica. En ese entendido se gestionó el convenio Interministerial entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Gobierno para la obtención de apoyo de personal médico en los diferentes recintos penitenciarios a nivel nacional y así subsanar las acefalías del área médica en los diferentes recintos penitenciarios a nivel nacional."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEDCO/DINZA/MAM/MRS/mam
HR: MS-2023-411-316
Sin adjuntos
Cc: Archivo

